



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE TONER DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA DE LA UNIDAD DE PEAJE ATICO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad de Peaje Atico a cargo de la Unidad Zonal XV Arequipa del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de tóner de impresión para la Unidad de Peaje Atico.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de tóner de impresión para la HP impresora láser jet Enterprise MFP M636 para la Unidad de Peaje Atico.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Conservar y mantener en óptimas condiciones la Red Vial Nacional, tiene carácter de Finalidad Publica, la fuente de recursos económicos para dicho fin se obtiene la recaudación que efectúan las Unidades de Peaje, para dicho efecto se requiere la adquisición de tóner para la impresora de la Unidad de Peaje Atico, dando así al cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el plan estratégico institucional.

0450: 00003 - 0054007 UNIDAD DE PEAJE ATICO

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA LA HP IMPRESORA LÁSER JET ENTERPRISE MFP M636 Características ➤ Color: Negro ➤ Modelo: 147A ➤ Código: W147A ➤ Compatibilidad: LaserJet Enterprise M636. ➤ Rendimiento: 10,500 Paginas ➤ Carta de Originalidad	UNIDAD	01

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1. Capacidad Legal:

- En caso de ser persona Jurídica acreditar con copia del certificado de vigencia de poder Representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- En caso de ser persona natural acreditar con copia del Documento de identidad Nacional.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con CCI.

6.2. Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mínimo de S/300.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

Entrega única en un plazo de Quince (15) días calendario, iniciando al día siguiente de notificada la Orden de Compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el almacén de la Unidad Zonal Arequipa de PROVIAS NACIONAL, sito en la Urbanización Selva Alegre, Calle Manuel Ugarteche N° 44 - Cercado de Arequipa – Arequipa; en el horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:30 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Jefe de Peaje y/o Administrativo de turno dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén Central.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

El pago es único dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de los bienes.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la democracia”

riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

De corresponder

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

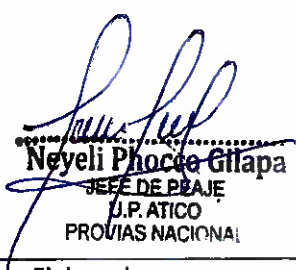
20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 Neyeli Phocco Gilapa JEFE DE PEAJE U.P. ATICO PROVÍAS NACIONAL		 PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL DE AREQUIPA Ing. Saul Untama Campos JEFE ZONAL
Elaborado por: NEYELI PHOCCO GILAPA JEFE TECNICO DE PEAJE III U.P ATICO		Aprobado por: ING. SAUL UNTAMA CAMPOS JEFE ZONAL UNIDAD ZONAL XV AREQUIPA